

SEGUNDA MODIFICACIÓN

AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LPBI 05/18

El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales que participaron en la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI 05/18, que en apego al EXHORTO 423/2022-VII que contiene el acuerdo de fecha 9 de septiembre del presente, emitido en el Juicio de Amparo 144/2018-III promovido por el C. Marcos Francisco Vucoovich López, Representante Legal de la Personal Moral LBV, Sociedad Anónima de Capital Variable y radicado en el H. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sonora, requirió lo siguiente:

“Deberá dejar sin efecto la venta del Inmueble efectuada a través de la Licitación Pública LPBI 05/18, únicamente en lo referente a dichos créditos y procedimiento de ejecución”

En estricto cumplimiento a la ordenado por la autoridad judicial se deja sin efectos el Acta de Fallo de fecha 1 de junio del 2018 referente a la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI 05/18, por lo que hace exclusivamente al bien inmueble identificado en el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado con el número 1654204 y descrito como: PREDIO URBANO CLAVE CATASTRAL 610011232005, LOTE 4-5-A, MANZANA 11, DESARROLLO CAMPESTRE LA JOLLA, LOCALIZACIÓN CANGREJO. SUPERFICIE DE 1152.4300 M2. COLINDA AL NOROESTE EN 39.6000 M CON LOTE NUMERO 8, AL SUROESTE EN 36.8800 M CON CALLE CANGREJO, AL ESTE EN 30.0900 M CON LOTE 4-5-B Y AL OESTE EN 30.3200 CON ANDADOR, para todos los efectos legales a que haya lugar. Resaltando que el resto de los lotes ofertados y que no son materia de la resolución en comento, ni del amparo número 144/2018-III, ni de la presente Modificación, subsisten en todos sus términos y alcances legales.

Dicho bien fue enajenado en la Licitación Pública LPBI 05/18 al C. Kim Fuad Mariscal, en la cantidad de \$620,000.00

Por todo lo anterior se toma el Acuerdo de dejar sin efectos la venta realizada en la Licitación Pública LPBI 05/18, por lo que respecta al Lote 247.

Las estipulaciones que no fueron reformadas en la presente Modificación subsistirán en sus mismos términos y condiciones publicados en la CONVOCATORIA BASE y BASES DE VENTA de la Licitación Pública respectiva.

El lenguaje empleado en la presente Modificación no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Y se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 31, 36, 38 fracción II, 44 segundo párrafo, 52, 53, 54 y 76 de la LFAEBSP, 1º, 51 de su Reglamento, 1º, 11, 14, fracciones I y VII, , 73 fracción II, 75 fracciones I y VI, 77 fracción II y 82 del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, TRIGÉSIMO NOVENO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Instituto de Administración de Bienes y Activos, todos publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el apartado XX. INFORMACIÓN GENERAL, numerales 5 y 13, de las Bases de Venta y dando puntual cumplimiento a lo señalado en el oficio 9794/2021 de fecha 12 de abril, emitido por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en EL PORTAL.

El domicilio del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado es el ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01020.

ATENTAMENTE,

CUAUHTÉMOC NAVARRETE DELGADO
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
CIUDAD DE MÉXICO, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Av. Insurgentes Sur 1931 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 Alcaldía Álvaro Obregón CDMX
Tel: (55) 1719 1600 www.gob.mx/indep

